



Municipalidad de
Villa del Totoral

☎ (03524) - 471260 - 473855

🌐 www.villadeltotal.gov.ar

✉ info@villadeltotal.gov.ar

📍 Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

Villa del Totoral, 16 de Junio de 2025. -

Señora Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Gladys Magdalena SANTILLÁN

S _____ / _____ D. -



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza de *“Cesión “pro solvendo” a favor de la Provincia de Córdoba, de los derechos que la Municipalidad de Villa del Totoral tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N°24 y sus Adendas modificatorias”*.

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente,

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno



Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

Gladys Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Concejal
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

María Fernanda Alvarado
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral





VISTO:

Que se sancionó la Ordenanza **18** /2025 que autorizó al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la Ejecución y Construcción de Red de Distribución de Gas Natural – DC N° 00447/114.

Que se sancionó la Ordenanza **17** /2025 que adhirió al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24 y sus Adendas modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

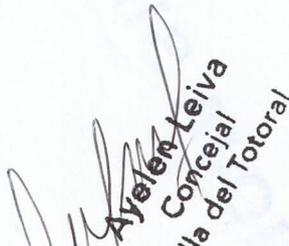
Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar el préstamo para la realización de la citada Obra.

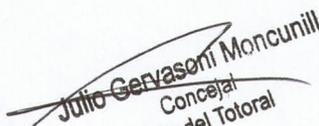
Que es necesario facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder de la coparticipación que le corresponde al Municipio, los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido.

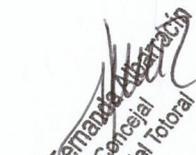
Por ello,

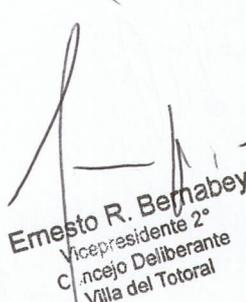

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Lucas Domínguez
Concejal
Villa del Totoral


Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral


Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral


María Fernanda
Concejal
Villa del Totoral


Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



Municipalidad de
Villa del Totoral

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 19 /2025

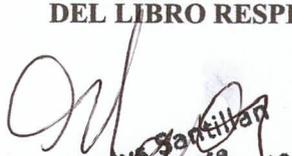
Artículo 1º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N°24, y sus Adendas modificatorias de fechas 19 de Abril de 2018 y 29 de Mayo de 2024, un préstamo con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural – DC N° 00447/114. -

Artículo 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder “pro solvendo” a favor de la PROVINCIA DE CÓRDOBA, los derechos que la Municipalidad de Villa del Totoral tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N°24 y sus Adendas modificatorias, al que se adhirió. -

Artículo 3º: AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N°24 y su Adenda modificatoria. -

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese. -

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/06/2025, SEGÚN ACTA N° 13/2025. DEL LIBRO RESPECTIVO. -


Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Lucas Domínguez
Concejal
Villa del Totoral


Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral


Julio Gervasi Moncunill
Concejal
Villa del Totoral


María Fernanda Albaracín
Concejal
Villa del Totoral